

midad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—55.171.

MAYBO, MANTENIMIENTO Y BOMBEO DE AGUA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución 116/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hanner Antonio López Hernández contra Maybo, Mantenimiento y Bombeo de Agua, S. L., sobre despido, con fecha 19 de octubre de 2005 se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a la ejecutada Maybo, Mantenimiento y Bombeo de Agua, S. L., en situación de insolvencia por importe de 9.054,24 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, María de los Ángeles Charriel Ardebol.—55.173.

MM SAN JUAN, S. L. MOBILIARIO DE OFICINA LIMOBEL, S. L.

ROSA CHACÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/02, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Santos Rivas Sánchez y tres más, frente a las empresas MM San Juan, S. L., Mobiliario de Oficina Limobel, S.L., y Rosa Chacón, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Visto el presente procedimiento de ejecución, se declaran insolventes a las empresas MM San Juan, S. L.; Mobiliario de Oficina Limobel, S. L., y Rosa Chacón, S. L., por la cantidad de 14.064,25 euros».

Ciudad Real, 11 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—55.217.

MULTIPARK MADRID, S. A.

Reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Multipark Madrid, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de octubre de 2005, acordó reducir el capital social en la cifra máxima de 1.977.500 euros, con la finalidad de amortizar 175.000 acciones, de 11,30 euros, previamente adquiridas a los accionistas mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dado que han sido ofrecidas por los accionistas, para su venta, la totalidad de las acciones ofertadas, siendo el precio de compra por acción de 28.571429 euros, el capital social se reducirá en 1.977.500 euros, quedando cifrado en 3.672.500 euros. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en los términos regulados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Escaso Arias.—56.332.

NAUTAGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse

en Santander, calle de Brañaflor n.º 6 - 2.ªA, el día 30 de noviembre de 2005 a las 19,00 horas en primera convocatoria, o al siguiente día 1 de diciembre de 2005 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio en la estructura de gobierno, administración y representación de la Sociedad, sustituyendo el Consejo de Administración por un Administrador Único y por consecuencia:

Modificar los Artículos: 13.º, 15.º, 18.º, 26.º, 29.º y 33.º de los Estatutos Sociales, en el sentido de, manteniendo su actual texto, sustituir las expresiones «Consejo de Administración» y «Administradores», por la de «Administrador Único».

Modificar el apartado 2 del Artículo 11.º de los Estatutos Sociales, suprimiendo la expresión «el Consejo de Administración» como órgano de la Sociedad, e introduciendo en su lugar la de por «el Administrador Único».

Modificar el Artículo 17.º de los Estatutos Sociales, suprimiendo su párrafo final relativo a la «asistencia de los Consejeros» a las juntas.

Modificar el Artículo 20.º de los Estatutos Sociales en su párrafo primero, en el sentido de su sustitución por otro regulando la Presidencia y de Secretaria de las Juntas.

Modificar el párrafo final del Artículo 21.º de los Estatutos Sociales, en el sentido de su sustitución por otro nuevo estableciendo la persona que habrá de expedir las Certificaciones de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales.

Modificar el apartado 1 del Artículo 32.º de los Estatutos Sociales en el que se establece el cese del Consejo de Administración al declararse la Sociedad en liquidación, por nuevo texto referido al cese, en tal caso, del Administrador Único.

Supresión íntegra de los Artículos 22.º, 23.º, 24.º, 25.º y 27.º de los Estatutos Sociales todos ellos referidos a la composición, regulación, remuneración y funcionamiento del Consejo de Administración y sustituyendo los mismos, por nuevos preceptos referidos al nombramiento, vigencia del cargo, funciones y remuneración del Administrador Único.

Segundo.—Modificación del Artículo 3.º de los Estatutos Sociales referido al objeto de la Sociedad, en el sentido de ampliar las actividades que en el mismo se establecen.

Tercero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del Artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Modificación del Artículo 10.º de los Estatutos Sociales referido a las limitaciones a la transmisión de acciones, en el sentido de excepcionar de las mismas al supuesto de transmisiones que tengan lugar entre accionistas.

Quinto.—Cese de los actuales Consejeros y nombramiento de Administrador Único.

Sexto.—Nombramiento de Auditor de Cuentas para verificación de las correspondientes al actual ejercicio de 2005.

Séptimo.—Ejecución de los acuerdos que puedan adoptarse y que requieran su elevación a instrumento público.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social, o de solicitar el inmediato y gratuito envío de los informes elaborados por el Consejo de Administración en relación con las propuestas que se contienen en los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del orden del día, con inclusión del nuevo texto a dar a los preceptos estatutarios que se citan.

Santander, 27 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Carmona Sánchez.—55.287.

NOVACROM, S. L.

Auto de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 57/05, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Alberto Alonso Gavilán, contra la empresa Nova-

crom, S. L., se ha dictado auto de fecha 5-09-2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

A) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 26.419,26 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Enjuiciamiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil «a efectos de publicación de su parte dispositiva».

Madrid, 28 de junio de 2005.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial.—55.377.

NÚCLEO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE LEÓN, NEAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Núcleo de Explotaciones Agropecuarias de León, Neal, S.A.», celebrada el día 6 de septiembre de 2005 en Madrid, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 991.200,00 euros, al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad y, simultáneamente, aumentar dicho capital social en 573.270,00 euros, quedando fijado el mismo en 1.991.670,00 euros.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—Consejera Delegada, María José Álvarez Mezquíriz.—55.211.

ODECO ELECTRÓNICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

EASYLED, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Easyled, Sociedad Anónima» aprobaron en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Easyled, Sociedad Anónima» por «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por el Administrador de ambas sociedades, con la aprobación por los accionistas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

No se conceden ventajitas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Badalona (Barcelona), 3 de noviembre de 2005.—Administrador único de «Odeco Electrónica, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Easyled, Sociedad Anónima». Sergio Campoy Odeña.—56.063.
2.ª 7-11-2005